CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-013-2020-00133-11.-RADICACIÓN INTERNA: 43.755.-

# TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, Abril Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que el SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD, Dr. FABIO ARISTIZABAL ANGEL, expidió la Resolución 2022320000000864-6 de 8 de marzo 2022, por medio de la cual en el artículo primero, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para liquidar MEDIMAS EPS S.A.S.-

Que en el artículo tercero, parágrafo primero, se determinó:

"PARÁGRAFO PRIMERO. El Liquidador solicitará a los despachos judiciales la remisión directa de las actuaciones correspondientes a los procesos de ejecución en curso para que los mismos hagan parte del proceso concursal de acreedores siendo graduados y calificados por el Liquidador. De igual manera, tanto los Jueces de la República como las autoridades administrativas, deberán poner a disposición del liquidador los depósitos judiciales constituidos en el marco de los procesos ejecutivos y/o de jurisdicción coactiva adelantados en contra de la entidad intervenida.".-

A este Despacho le correspondió conocer del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha noviembre 17 de 2021, proferido por el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, interpuesto por MEDIMAS IPS SAS, dentro de la demanda acumulada No.9 iniciada por GYO MEDICAL IPS SAS contra MEDIMAS EPS SAS, dentro del proceso EJECUTIVO CON RADICACIÓN 2020-00133: PROCESO PRINCIPAL: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., ACUMULACION No. 1 Sociedad GYO MEDICAL IPS S.A.S., ACUMULACION No. 2 ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., ACUMULACION No. 3 ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., ACUMULACION No. 4 ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., ACUMULACION No. 5 ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., ACUMULACION No. 6 ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., ACUMULACION No. 7 LA FUNDACION POLICLINICA DE CIENAGA., ACUMULACION No. 8 CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION S.A.S., ACUMULACION No. 9 Sociedad GYO MEDICAL IPS S.A.S., ACUMULACION No. 10 CENTRO DE ESTIMULACION REHABILITACION Y APRENDIZAJE SONRISA DE ESPERANZA S.A.S., ACUMULACION No. 11 CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL MEJORA IPS S.A.S. y ACUMULACION No. 12 ORTOPEDICA EUROPEA S.A.S., recurso de apelación concedido en audiencia de fecha 17 de noviembre de 2021, y en esta instancia se admitió el recurso por auto del 6 de diciembre de 2021 y en auto del 3 de febrero de 2022, se ordenó dar traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación a la parte demandante, por lo que se ordenará remitir lo actuado al Dr. FARUK URRUTIA JALILE, LIQUIDADOR DE MEDIMAS EPS SAS, para que haga parte del proceso concursal.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Cuarta Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-013-2020-00133-11.-

RADICACIÓN INTERNA: 43.755.-

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REMITIR** la presente actuación al Dr. FARUK URRUTIA JALILE, LIQUIDADOR DE MEDIMAS EPS SAS, para que haga parte del proceso concursal de dicha entidad.-

**<u>SEGUNDO:</u> COMUNICAR** esta decisión al Juzgado Trece Civil del Circuito de esta ciudad.-

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ Magistrada Sustanciadora

### **Firmado Por:**

Carmiña Elena Gonzalez Ortiz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 6 Civil Familia Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## c4a2d958f6095651927e4c1c788559714dcfcc24aa7b01702570082e cecce41e

Documento generado en 08/04/2022 12:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica